

es lievo la faccion de

Por al terlie de contro columnes macros de





THE LET DECK SLICE STREET STREET

Tor treinta y seis servilletas a

# DE CACERES.

SUD SECRET THE VECES OF

Domingo 11 de diciembre de 1842.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

## Lo que se hace saber al público, ad irtiendo ARTICULO DE OFICIO.

#### CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

sarlo el cual no se adminira ninguna. Caceres

Estado mayor. - Núm. 150. - Orden general del 3 de diciembre de 1842 en Badajoz.

Artículo 1.º El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra dice con fecha 26 del anterior al Exemo. Sr. Capitan general de este distrito lo siguiente:

"Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra desde Zaragoza con fecha 24 del actual dice à los Inspectores y Directores generales de las armas lo siguiente: - S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien resolver que todos los gefes y oficiales de los regimientos del ejército que se hallen usando de real licencia y no sea por causa de enfermendad, se incorporen en sus banderas inmediatamente que llegue esta orden á su noticia; en la inteligencia de que han de pasar la revista de enero próximo de presente en sus regimientos, debiendo ser dados de baja difinitivamente los que no lo cumpliesen, sin que pueds servirles de pretesto el no haber recibido órdenes directas de sus gefes; pues que para evitar todo motivo de dilacion, es la voluntad de S. A. que se inserte esta orden en la Gaceta, y se considere so publicacion como un espreso mandato para aquellos á quienes comprenda. - De orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de Marina encargado interinamente del Despacho del Ministerio de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y puntual cumplimiento."

Lo que ha dispuesto S. E. se inserte en la orden general de este dia para conocimiento de todos aquellos á aquienes correspondiesen.

means the method of the method of the

Art. 2° Los señores gefes de los cuerpos que se hallan en este distrito dispondrán que se les incorporen inmediatamente todos aquellos oficiales que estaviesen disfrutando licencia temporal concedida por S. E. dentro de él, avisándolos oportunamente. De orden de dicho Excmo. Sr., el comandante gefe de E. M. I., Ramon de Mascaró.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

En cumplimiento del artículo 11 de la ley de 9 de abril último, sobre indemnizaciones de daños causados por las facciones, se ha acordado anunciar que D. José Gonzalez Terrones, vecino de Miajadas, ha solicitado ser indemnizado por valor de 56,118 rs., en la manera siguientes

service received the seeds checks indian direction.	Colorado (Statement)
Por 3000 rs. entregados al secretario del cabecilla Sanchez	3000
á Lucía Tomero	11000
Por 177 fanegas de trigo á 40 rs	7080
Por 186 fanegas de cebada á 30 rs	5580
Por 48 fanegas de centeno à 30 rs	1440
Por 38 fanegas de habas á 34 rs	1292
Por i5 fanegas de garbanzos á 50 rs	750
Por doce mantas de lana del pais para ca-	
8 mas á 70 ren i homennam	850

Por cuatro cortinas bastas para el esterior		Por el terliz de cuatro colchones nuevos de
de las ventanas á 20 rs	80	cama matrimonial
Por una capa azul con becas de terciopelo	300	Por veinte almohadas, á 10 rs
Por dos pares de botas á 30 rs	60	Por seis sábanas puestas en las camas á 30 rs. 180
Por dos paraaguas de seda	120	Por tres colchas de buen uso
Por dos arrobas de cera en velas, à 8 rs. libra	400	Por dos sábanas ordinarias
Por doce sábanas de retorta á 80 is	960	Por un cobertor.
l'or 30 id. de lienzo fi m del pais. á 40 rs	1200	Por 160 arrobas de vino destruido y bebido 1600
Por ocho colchas de rapon guarnecidas, á		Por 16 id. de aguardiente, á 36 rs 576
40 18	320	Por 45 id. de aceite, á 40 rs
Por treinta y seis servilletas á 7 rs	252	Por diez id. de queso de ovejas, à 50 rs 500
Por cincuenta almehadas de retorta y lien-	788-0-1	Por ocho id. de chacina, á 70 rs 560
zo fino, á 12 rs		Por 200 id. de cabida de tinaja que rom-
Por diez cubiertos de plata de cuatro á cin-		pieron 600
co onzas, á 100 rs	1000	Por dos monturas de caballo completas 900
Por un bastou caña de indias, puño dorado	The second secon	Por un potro de yegua normanda, robado
Por un cinturon de espada de montar,	Lil	de Almoharin 1000
plancha de plata	100	Por tres vacas que se llevó la faccion de
Por dos vestidos de señora de merino	220	
Por otro id. negro, cúbica imperial	80	Por seis meses á diez rs. diarios pagados á
Por tres id. de percal, de buen uso	150	Juan Manuel Gonzalez durante la emi-
Por cuatro abanicos finos y dos pericones	200	
Por dos pañuelos mantones de merino		Por tres rs. diarios que se gradúan por su
Por uno crespon de la india, de dos varas	160	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Por dos de id. de id. para la mano	60	
Por cuatro id. de hilo, mas ordinarios	40	Total 56:18
Por seis pares de medias de hilo, finas	60	
Por dos id. de seda	60	Lo que se hace saber al público, advirtiéndo
Por una mantilla de tafetan con guarnicion		se fija el término de treinta dias contados desde la
de punto redondo	160	insercion del presente en el boletin oficial para oir
Por otra id. de tul ingles con guarnicion y	HITTER	las reclamaciones, segun previene la ley citada, pa-
velo	280	sado el cual no se admitirá ninguna. Cáceres 5 de
Por seis camisas de bretaña, de mujer		diciembre de 1842. = Juan Dámaso Matéos. = Pedro
Por ocho id. de lienzo del fecto		García Aguilera, secretario.
Por seis almillas de guinga	120	The Autonom asked Commence Are Land William Decomposition and the Commence of
Por ocho enaguas de bretaña y lienzo fino	240	
Por una caja con pendientes y anillos	600	
Por una peineta de concha	40	cen O al ab constant to the way of the la Constant
Por una sombrilla	80	Administracion de bienes nacionales de la provincia
Por un frac de paño fino	400	de Cáceres.
Por on levita id. de tarrasa azul tur jui	300	
Por un chaleco de terciopelo	60	Ventas de fincas.
Por otro id de paño fino.		The Date of the Colon of the Co
Por dos pares de zapatos sin estienar	60	Por providencia del Sr. Intendente de esta provin-
Por una gorra de cuartel	46	cia se ha señalado el dia 10 de enero próximo para re- mate en venta, de las fincas que se dirán, en el cual
Por cinco camisas de cotanza	2.7	de diez á doce de su mañana tendrá efecto en las casas
Por entrega à la faccion de Orejita	300	consistoriales de esta capital, ante el señor juez de 1ª
l'or seis camisas de lienzo fino portugues,	400	consistoriales de esta capital, ante el señor juez de 1º instancia, conforme á la real instruccion de 1º de mar-
		zo de 1836.
Por ocho pares de calzoncillos de id à 3018.	240	A PERMITTER OF THE PROPERTY OF THE PARTY AND A STATE OF THE PARTY AND A
Por cuatro panuelos de seda de la india, á	240	Componto de maliniuses de Santa Clara de Valencia
		Convento de religiosas de Santa Clara de Valencia de Alcántara.
Por un estuche de afeitar	80	
	30	Un olivar con 92 pies, al sitio de las Tápias, térmi-
Por dos pares de cortinas ordinarias	24	no de Valencia de Alcántara, tasado en 3972 rs. y
Por seis id adamagadas de reman	40	pitalizado por 160 de renta en 4800 rs.
Por seis id. adamascadas, de rapon	168	Un cercado en dicho término, al sitio del Cortinal ó
Por dos id. grandes, percal blanco, fleco de	40 F	de S. Denilo, de cabida de / Tanrgas, tasado en
Por des cornet e de la vera fina	100	Otro cercado en id. al sitio del Malnaso, de cabida
Por dos carpetas de la vera fina	60	de 2 fanegas, tasado en 520 rs. y capitalizado por 40
Por cuatro velones de Lucena	240	Otro cercado en id, al sitio del Malpaso, de cabida de 2 fanegas, tasado en 520 rs. y capitalizado por 40 de renta en 1200 rs. Se hallan libres de carga y arren-
Por ocho colchones estropeados en las as-		dadas hasta S. Miguel de 1843.
pilleras	800	etimentaling bestead \$700000

#### Convento de religiosas de S. Ildefonso de Plasencia

Una parte en la dehesa de la Rodeznera, término de Plasencia, tasada por los peritos en 12,300 rs. que sirwe de presupuesto para la venta por ser menor la ca-

pitalizacion girada por su renta de 213 rs.

Otra parte en la dehesa de D. Gil, en dicho término. tasada por los peritos en 8033 rs. 11 mrs. que tambien sirve de presupuesto por ser menor la capitalizacion practicada por su renta de 120 rs.

Otra parte en la dehesa del Mingazo, término de Malpartida de Plasencia, tasada en 29,566 rs. 22 mrs. que es su presupuesto por ser menor la capitalizacion

girada por su renta de 135 rs.

Se hallan libres de carga, corriendo con los arriendos el mayor participe. Cáceres 29 de noviembre de 1842. = José Matéos, y Hermanos.

suitable dus redactures, de la de contrada que solvation suitable

Mi angerio de suscricion remitiendo los números por

# ARRIENDOS.

an las relacciones del Boletinisolicial de El dia 18 del corriente mes, á las doce de su mañana, se arrendará en esta capital ante el Sr. intendente, contador y sdministrador principal del ramo, y escribano, la dehesa en redondo titulada Matachel, y Vicario, que en término del Casar perreacció al cabildo catedral de Coria, por tiempo de tres años, que empezarán, la labor en 10 de febrero próximo, y las yerbas en 29 de setiembre de 1843, y concluirán la primera en 15 le agristo, y las segundas en 29 de setiembre de 1846, bajo el presupuesto de 8100 rs. anuales, à pagar en dos plazos iguales, 25 de abril y S Juan de cada ano de los tres que comprende Cáceres 7 de diciembre de 1842. = José Matéos, y Hermanos.

### Intendencia de la provincia de Cáceres.

Venta de bienes nacionales.

Con fecha 24 del actual he tenido à bien aprobar los remates de las fincas siguientes:

Monjas de santa Clara de Plasencia.	Tasa-	Remate
Una casa en la calle Nueva, núm. 5, rematada en D. José Fernandez Dorado Otra casa en la calle de Cartas, sin	6000	6000
número, rematada en D. Manuel Jime- nez Navarro	6000	6300
Carmelitas de Plasencia.	hell of	
Una casa calle de Cartas, número 30, rematada en D. Antonio Carvajal Otra casa calle del Salvador, núm. 2,	3600	3600
rematada en D. José Fernandez Dorado Otra casa calle de Cartas, número 25,	2500	2500
rematada en D Antonio Carvajal	2800	2800
	3 703 501	201 7 1

Dominicas de la Envarnacion de Plasencia.

Una casa calle de Cartas, número 31,

rematala en D Antonio Carvajal.	3000	3000
Otra casa calle de Cartas, número 37, rematada en el mismo Carvajal.	4500	4500
Otra casa calle de Caballeros, núme- ro 27, remata la en dicho Carvajal	6000	6000
ro 6, rematada en el mismo Carvajal.	2000	2000

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Cáceres 25 de octubre de 1842 = l' A. D. S. I., el contador de provincia, Antonio Grande,

#### EL PROPAGADOR DE LA EDUCACION FÍSICA, MORAL, CIENTÍFICA Y CIVIL DE LAS FAMILIAS.

cleurificas, seristinas, mecunicas y Bherales, Moderna

Semanario dedicado à los padres, à los maestros de escuelas elementales y superiores, á las miestris, á las comisiones de instruccion primiria y di todos tos amintes y encargados de la educacion de párvulos, niños y adultos de ambos sexos.

PROSPECTO. - Si la prensa periodica es el organo de todas las clases del estado ¿ por qué los profesores de 1ª educacion no h-mos de tener un punto determinad de donde partan nuestras razones y à donde podanis-dicije nuestras custas? Y cuando la profesion va elevándose al rango que merece ¿hemos de ser menos que los médicos, los comerciantes, los mineros?....

Para nivelarnos con las viras closes publicaremos todos los domingos un periódico que tendrá por objeto cuanto sea conveniente á la educación pública y doméstica de párvulos, niños y adultos de ambos sex is; á nivelar los conocimientos de todos los profesores de quienes seremos patronos y protectores, tomando su defensa como propia cuando sean atropellados; a regularizar y uniformar la enseñanza en todas las escuelas; á desterrar rutinas, sacar á los profesores de la miseria y à la educacion del abandono. Lodos à quienes el semanario se dedica pueden tomar parte y avudarnos en tan dificil empresa para desarrollar la instruccion, firmando discursos, anu ciando obras, denunciando abusos proponiendo sistemas, &c. &c.

Protestando que nuestra empresa no ha nacido de un deséo mercantil, anunciamos que es hija de la filantropia enjendrada por las negras persecuciones de comprofesores destituidos injustamente y perseguidos sia razon, cuyos derechos al paso del desarrollo y nivelamiento de la instruccion defenderémos con el decoro y

energia que nos debe caracterizar.

Al hablar á su vez de la educacion física del hombre, se hará en concepto de un acreditado Dr. en medicina que tratará la materia desde el momento de la concepcion; estableciendo reglas ciertas y seguras para criar los hijos sanos y robustos y evitar sus enfermedades. Cuando se trate de la educacion moral, merecerá primero la censura de un eclesiástico celoso é instruido. Al discurrir sobre las ciencias que se cultivan en las escuelas de ambos sexos, un esperimentado profesor y una maestra acceditada interpondrán su opinion, consultando los AA. y los años que llevan de ejercicio. Al escribir sobre la educacion civil, se tendrá en consideracion la tierna edad para quien escribirémos. En todas estas cosas tendremos presentes 1" que vamos á formar discipulos, v 2" que tratamos con maestros principiantes: á unos y otros llevarémos de la mano por principios razonados, y paulatinamente los conduciremos al fin de su carrera.

El manantial que ofrece la Naturaleza es inmenso para que nuestro periódico sea ameno y agradable: los primeros artículos de fondo llevarán por epigrafe estas ó equivalentes palabras: - Profesores - Maestras - Padres - Madres - Hijos - Discípulos - Párvulos - Niños - Adoltos - Señoritas - Escuelas - Métodos - Ley - Reglamento - Ayuntamientos - Comisiones - Títulos - Exámenes - Oposiciones - Dotaciones - Mensualidades - Libros - Otto-lojia - Estatilejia - Jeroglíficos - Deletréo - Silabéo - Caligrafía - Gramática - Ortografía - Aritmética - Jeometría - Dibujo lineal - Dibújo de sombra - Historia - Jeografía - Física - Química - Agricultura - & c. - & c. - & c.

Seguirán despues los artículos de nuestros suscritores, las noticias que sobre educación podamos adquirir, los anuncios de toda clase en nuestro ramo y las variedades científicas, artísticas, mecánicas y liberales; dando razon analítica de las obras de educación que se publiquen.

En la parte oficial insertaremos todos los decretos órdenes, circulares y demas disposiciones relativas á primera educacion, y las discusiones de las Córtes cuan-

do versen sobre tan importante ramo.

Tendran cubida los artículos comunicados, que escritos con decoro no se salgan de la esfera de la educación,
ni sean personales y ataquen solamente los hechos,
atendiendo á que las armas poderosas son la razon y
la justicia que imploraremos elevando nuestras quejas
al Gobierno y á las Córtes cuando la ley sea vulnerada
ó desatendida.

En sin, se dará cabida, gratis, á cuanto los suscritoles remitan franco de porte, siempre que sus escritos vengan debidamente documentados y sean de utilidad

comun.

En el folletin se darán las sátiras, las indirectas, las murmuraciones, las máximas de educacion, los refranes sentenciosos, las anecdotas, y las biografías de profesores distinguidos.

Se anuaciarán las vacantes de los majisterios dando razon de la dotación, número de vecinos, posición topográfica de la población, su clima, aguas, producciones, comercio y demas circunstancias que acostombran preguntar los profesores antes de solicitar un majisterio.

Cuando algun maestro pida colocación darémos razon de su edad, estado, años de ejercicio, ciencias que posee, puntos donde ha ejercido la enseñanza y personas públicas que puedan informar de su aptitud é ido-

neidad.

Si llega à generalizarse la suscricion, lo que no se duda atendidas las ventajas que ofrecemos, se procurará picar por medio de premios la aficion y celo de los profesores para que entre todos nos constituyamos como merece el sacrificio que estamos haciendo. Por de pronto y como primer premio se ofrecen tres suscriciones gratis à los profesores que mejor y mas fundadamente escriban sobre los puntos siguientes: 1º De que medios puede valerse un profesor pobre para sin vilipendiarse ni ser gravoso a nadie adquirir nuevos recursos de subsistencia. 2º Como pueden los ayuntamientos aumentar las dotaciones de los maestros sin gravar los fondos del comun, ni exijir á los discipulos mayor mensualidad de la que se acostumbra. 3º De que medios se valdran los eyuntamientos que no tienen escuela para fundarla sin desdinerarse? - Las memorias han de estar prevenidas para cuando el Propagador las pida á fin de inserter les que à juicio de une comision merezean aprobacion.

Ademas del periódico que será de un pliego regular, se dará medio pliego mas impreso, ó una lámina en su lugar por via de suplemento: cuando sea impreso, sus pajinas formaran los libros de testo que podrán usar los niños de las escuelas, principiando desde el abecedario y concluyendo con las materias que sirven de complemento á la educacion superior, por medio de las

ord telephores y outsing our roll him in contraining and

Market White Park William Text Charles

cuales potrán todos los profesores ponerse al corriente de los elementos que el artículo de la ley vigente exije para conseguir el título superior. Cuando el suplemento sea grabado ó litografiado sus láminas servirán para adornar las escuelas, para las esplicaciones correspondientes y para su imitacion. El objeto de las láminas será una coleccion de carteles ortológicos en letras del gran cánon: otra coleccion de carteles caligráficos para el analisis de las letras: otra coleccion de carteles aritméticos: láminas caligráficas para escribir: láminas jeométricas y láminas de dibujo lineal y de sombra, hasta adornar una escuela completamente. Si conseguimos concluir los cuatro libros del suplemento, que formará una obra manual y completa de educacion elemental y superior con sus láminas correspondientes, entonces rebeprémos el precio de la suscricion ó alargaremos el periodico, si no nos determinamos á publicar en su lugar el diccionario simbólico universal, cuyo autor, que es otro de los redactores, dejó de continuarlo por falta de suscritores.

El precio de suscricion remitiendo los números por el correo al domicilio de los suscritores franco de porte,

es 12 reales vellon por tres meses.

Se suscribe en las redacciones del Boletin oficial de todas las provincias y en las Administraciones de correo de todas las capitales y cabezas de partido.

Los señores de los pueblos subalternos que no pudieren verificarlo en los puntos espresados podrán hacerlo remitiendo al Propagador por correos (y carta franca de porte) una libranza de 12 reales acompañada de la nota que debe darse á los números.

El Propagador suplica á las Iltres. Comisiones provinciales tengan á bien mandar insertar en el Boletin oficial el anterior prospecto con recomendacion especial: los ayuntamientos y comisiones locales nos harán un servicio, que redundará en bien y provecho de sus escuelas, si aconsejan á los maestros y maestras para que se suscriban.

Direccion de los pliegos para la Redaccion. - PRO-VINCIA DE LERIUA. Al director de la escuela ele-

mental-superior de - CERVERA.

Pérdida de una yegua.

El dia 24 del próximo pasado faltó, del pueblo de Monroy, una yegua cuyas señas son las siguientes: alzada cerca de siete cuartas, pelo castaño, su cuerpo muy ensillado, matada del espinazo, es cuatrialba, edad cerrada. Si alguna persona supiere su paradero tendrá la bondad de manifestarlo á Manuel Alonso en el referido pueblo de Monroy.

Hallazgo de una novilla.

Hace 15 ó 20 dias se ha presentado en el término jurisdiccional de esta villa una novilla estraviada, de 3 á 4 años, rubia, bien plantada, con la oreja derecha hendida y un golpe atras, y otras señales que no se espresan. La persona á quien corresponda puede presentarse en esta villa, que se le entregará, precedida la oportuna justificacion. Lo que se hace saber para conocimiento del público. Mata de Alcántara 8 de diciembre de 1842. = El alcalde, Cecilio Mora. = Por su mandado, Facundo Fonseca y Gundin, secretario.

CACERES: